



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6297 .-

ZAPALLAR, 30 DIC 2019 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su artículo 53 que exime del trámite de toma de razón ante Contraloría las resoluciones de municipalidades que indica; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto de Alcaldía N°7629/2018, de 07 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar. Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019, de fecha 05 de Marzo de 2019, el cual aprueba cuadro de subrogancia del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la "Conservación Integral Liceo Zapallar", para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 5666, del 25 de Noviembre de 2019; cuyo llamado se publicó con fecha 26 de Noviembre de 2019 en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-133-LQ19.

2° Que, con fecha 17 de Diciembre de 2019 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes proveedores:

1. **VAING Ingeniería y Construcción Ltda.**
2. **Constructora IPSE Chile SPA.**



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3. **DIVERSUB Ltda.**
4. **Construcciones Aquelarre Ltda.**
5. **Roka Proyectos SPA.**
6. **Ingeniería y Construcción Sustentable INCOSURO Ltda.**

3° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través de Informe de Evaluación del 20 Diciembre de 2019, en el que se declaran inadmisibles las siguientes propuestas:

- **VAING Ingeniería y Construcción Ltda.:** Si bien presenta el Certificado de boletín comercial, lo presenta con una antigüedad mayor a 30 días desde la apertura (22 de Julio de 2019). Lo mismo ocurre con el Certificado de Inspección del Trabajo tiene una antigüedad mayor a 30 días desde la apertura (13 de Noviembre de 2019). Por lo tanto, su oferta es declarada inadmisibile según lo señalado en Artículo 21°, numeral 2: "Que el oferente no entregue alguno de los antecedentes y/o anexos exigidos en el artículo 19º letras b) y c), y de la letra a) aquéllos estimados como esenciales, especialmente los señalados en los N° 5 y 10".
- **Constructora IPSE Chile SPA.:** Presenta el Certificado de Capital Propio comprobado el cual solo indica el capital que el oferente tiene en su cuenta y no el capital propio comprobado, que se determina con los balances de la empresa. Por lo tanto, su oferta es declarada inadmisibile según lo señalado en Artículo 21°, numeral 2: "Que el oferente no entregue alguno de los antecedentes y/o anexos exigidos en el artículo 19º letras b) y c), y de la letra a) aquéllos estimados como esenciales, especialmente los señalados en los N° 5 y 10".
- **DIVERSUB Ltda.:** Si bien presenta el Certificado de Inspección del Trabajo, cabe señalar que tiene una antigüedad mayor a 30 días desde la apertura (01 de Octubre de 2019). Por lo tanto, su oferta es declarada inadmisibile según lo señalado en Artículo 21°, numeral 2: "Que el oferente no entregue alguno de los antecedentes y/o anexos exigidos en el artículo 19º letras b) y c), y de la letra a) aquéllos estimados como esenciales, especialmente los señalados en los N° 5 y 10".



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **Construcciones Aquelarre Ltda., Rut: 76.966.820-9**, por cuanto la oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$190.230.938.-** (Ciento noventa millones doscientos treinta mil novecientos treinta y ocho pesos), Impuestos Incluidos, y un plazo de ejecución de **90 (noventa) días corridos**.

5° Que, el proveedor **Construcciones Aquelarre Ltda., Rut: 76.966.820-9**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 20 de Diciembre de 2019.

6° Que, la propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°35/2019 de fecha 23 de Diciembre de 2019 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°511/2019.

7° Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º. **ADJUDÍQUESE** a **Construcciones Aquelarre Ltda., Rut: 76.966.820-9**, la “Conservación Integral Liceo Zapallar”, por el monto total de **\$190.230.938.-** (ciento noventa millones doscientos treinta mil novecientos treinta y ocho pesos), Impuestos Incluidos, y un plazo de ejecución de **90 (noventa) días corridos** para ejecutar el proyecto a contar de la entrega de terreno.

2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 3º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-22-06-001-000-000; “Mantenimiento y Reparación de Edificaciones”.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

 / JUR / SECPLA / vsh.-

